

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON RODRIGO  
MEDINA BURDILES.**

Huépil, 13 de Abril del 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 683 / 2012 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de prestación de servicios de fecha 04/01/2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don Rodrigo Moisés Medina Burdiles.
- d) El Anexo de modificación al contrato de prestación de servicios de fecha 16 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel y don Rodrigo Moisés Medina Burdiles.

**DECRETO:**

1. Apruébese anexo de modificación al contrato a honorarios indicado en la letra d) de los vistos, a don Rodrigo Moisés Medina Burdiles, Rut N° [REDACTED] con quien se ha convenido la modificación al contrato de prestación de servicios de fecha 04/01/2012, señalado en la letra c) de los vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS FERRERA LARENAS**  
**ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes
  - Archivo.
- LHL//FMMB//MWC/rjs.

## MODIFICA CONTRATO HONORARIOS

En Huépil, a 16 de marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su alcalde, representada por su Alcalde ( S ) doña Erna Silva Hinojosa, RUT N° [REDACTED] asistente social, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Rodrigo Moisés Medina Burdiles, Cédula de Identidad N° 12.983.298-4 con domicilio en Pasaje Eulogio Altamirano 0411 Villa Balmaceda, Los Angeles, han convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Tucapel y don Rodrigo Medina Burdiles, celebraron contrato de prestación de servicios a honorarios con fecha 04 de enero de 2012.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Mediante el presente acto las partes convienen en modificar la cláusula tercera, que pasara a quedar como sigue: Para el cumplimiento de los fines y servicios contratados, el prestador se obliga a completar una jornada semanal de 40 horas, con el siguiente horario: martes y jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y 14:45 hrs. a 17:30 hrs.; lunes y miércoles de 8:30 hrs. a 14:00 hrs. y 14:45 hrs. a 17:30 hrs y los días viernes de 8:00 hrs. a 14.30 hrs. Para el evento de requerir del prestador servicios fuera de los horarios indicados, se procederá a la devolución de las horas en proporción al tiempo requerido, debiendo el director o jefe de departamento certificar dicha circunstancia.

**CLAUSULA TERCERA:** La Municipalidad de Tucapel proveerá al prestador de una oficina, con computador y conexión Internet, anexo telefónico, un teléfono celular, una cámara fotográfica, un dispositivo de internet, un computador portátil, además, la Municipalidad de Tucapel, a través, de las distintas unidades o departamentos, efectuaran los traslados del prestador para la cobertura de las actividades municipales dentro como fuera de la comuna.

**CLAUSULA CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato de honorarios arriba mencionado.

**CLAISULA QUINTO:** Se extiende el presente acto, en 4 ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, quedando uno en poder del prestador.

RODRIGO MEDINA BURDILES  
PRESTADOR



ERNA SILVA HINOJOSA  
ALCALDE ( S )